RESOLUCIÓN (5422 **)** 03 OCT 2024

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como resultado del Proceso Competitivo RECO-2024-2768 a través del portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, que trata el artículo 4 del decreto 092 de 2017"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (E);

En ejercicio de las facultades constitucionales y y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el decreto departamental No.0460 del 23 de agosto de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gobernadora del departamento del Tolima a través del Decreto No.0460 del 23 de agosto de 2024, delegó en el secretario de educación, la función de celebrar contratos y convenios para lo cual tendrán la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión.

Que actualmente el departamento requiere llevar a cabo el siguiente proceso contractual, cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE B-2024, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 092 de 2017, Artículo 4 (proceso competitivo), ya que por ampliación analógica el proceso competitivo conlleva aplicación del principio de selección objetiva, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el SECOP II, medio por el cual se informó a todas las entidades sin ánimo de lucro - ESAL interesadas sobre EL PROCESO COMPETITIVO RECO-2024-2768, su objeto y condiciones generales.

Que igualmente se adelantó la etapa de Invitación Pública, la cual estuvo disponible para consulta en la plataforma SECOP II, en los términos de Ley.

Que mediante resolución No.5337 del 26 de septiembre de 2024, se conformó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DEPENDENCIA
YOVANY ASTRID CASTILLA BRAVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCION CALIDAD EDUCATIVA
OLGA MARINA VALENCIA ROBLES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

RESOLUCIÓN (5422 **)** 03 OCT 2024

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como resultado del Proceso Competitivo RECO-2024-2768 a través del portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, que trata el artículo 4 del decreto 092 de 2017"

Que, de acuerdo al cronograma determinado en la invitación pública, y publicado en el SECOP II, el plazo para presentación de propuestas se determinó que sería hasta el día 30 de septiembre de 2024, hasta las 9:00 a.m en la plataforma SECOP II.

Que realizado el debido procedimiento, se recepcionó una (1) propuesta el día 30 de septiembre de 2024 con apertura de ofertas el 30 de septiembre a las 9:01 a.m., se llevó a cabo la verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y se evaluaron los factores de selección de la ESAL **UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.**

Que el acta de evaluación emitida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador fue publicada el día 1º de octubre de 2024, estableciéndose como fecha para realizar observaciones hasta el día 2 de octubre a las 16:00 p.m. del mismo año, sin que se hubieran recibido observaciones a la evaluación, la cual concluyó:

De conformidad al análisis y cumplimiento de la reconocida idoneidad de la ESAL, dado los criterios exigidos por la entidad y de acuerdo al puntaje obtenido en la Evaluación, el comité técnico asesor y evaluador recomienda al secretario de educación en calidad de ordenador del gasto suscribir contrato con la ***UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.***

Que el Ordenador del Gasto acatando la recomendación del Comité Técnico Asesor y Evaluador, procede a adjudicar el PROCESO COMPETITIVO RECO-2024-2768,
Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador en el Proceso Competitivo RECO-2024-2768, cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE B-2024, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, al proponente **UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ,** NIT. 890.704.382-1, representada legalmente por LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA con C.C. 6.380.143 de Palmira (valle), por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($227.961.600,00) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al proponente ganador de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN ()

- 5422

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como resultado del Proceso Competitivo RECO-2024-2768 a través del portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, que trata el artículo 4 del decreto 092 de 2017"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los, 03 OCT 2024

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

URIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario de Educación (E)
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectó y Aprobó: Paola Andrea Flórez Corpus - Directora de Calidad Educativa
Revisó: Martha Lucia Toro Monroy y/o Johanna Suache Álvarez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0549

(03 OCT. 2024)

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS,** quien ejerce el cargo de Secretario de Educación Departamental, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 03 de octubre de 2024, con el fin de atender asuntos inherentes a su cargo.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Dirección.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Educación Departamental, al doctor **URIEL GONZALEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.530, quien ejerce el cargo de Director en la Dirección Administrativa y Financiera de dicha Secretaría, durante el día 03 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 03 OCT. 2024

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON
Gobernador (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Proyectó: Mariela E.

Vo.Bo. Dirección de Talento Humano
Revisó: Paola Arbelaez A. - Departamento de Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decreto

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACION DEL TOLIMA
CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Ibagué 02 OCT 2024
Radicado No. 6653
Dependencia 109
2:35

Ibagué, 02 de Octubre de 2024

Doctora:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Departamento del Tolima

Asunto: Me permito informar del desplazamiento del secretario de Educación del Departamento del Tolima, a la ciudad de Bogotá D.C

En atención a la circular 001 de 2024, me permito informarle y solicitarle autorización para el desplazamiento del secretario de Educación, a la ciudad de Bogotá D.C

Nota: se solicita nombrar encargo de secretario de Educación por el día de ausencia, como secretario de Educación.

FECHA Día/mes/año	HORARIO	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FUNCIONARIO	OBJETO
03 de octubre de 2024	6:00 a.m.	Bogotá D.C	Andrés Felipe Bedoya Cárdenas	Vista Institucional.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación

Proyecto: Flor Ángela Medina